

MEMORIA 2020

La presente Memoria pretende informar a grandes rasgos la actividad llevada a cabo durante el transcurso del año 2020 y hacer saber a nuestros afiliados los proyectos que se pretenden concretar en el ejercicio siguiente.

El año 2020 se inició con un contexto político-económico inestable, luego de la situación de default, brecha cambiaria, desempleo e inflación, post elecciones presidenciales.

Con la aparición de la emergencia sanitaria por COVID-19 a nivel mundial y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictadas a partir del 20.03.2020, la crisis económica del país se profundizó, pero a la vez se extendió el contexto de incertidumbre al plano social, laboral y fundamentalmente de la salud.

El enorme impacto en lo económico, social, anímico y laboral afectó a toda la población, incluyendo a todos nuestros afiliados.

Con las enormes limitaciones que impuso la pandemia, partiendo desde el aislamiento inicial y su gradual reducción en el tiempo, COMBE volcó todo su esfuerzo a adaptar y sostener el funcionamiento de nuestro sistema, implementando atención virtual para los afiliados, administrando las inversiones del fondo previsional, realizando reuniones virtuales de Consejo de Administración, disponiendo facilidades excepcionales para los afiliados y continuando con el otorgamiento de beneficios.

En este particular contexto, las actividades desarrolladas durante el año 2020, comprendieron principalmente las acciones que a continuación se detallan:

- Reuniones Consejo de Administración:

A lo largo del año se realizaron 3 reuniones presenciales del cuerpo hasta el mes de marzo. A partir de allí, una vez dispuestas las medidas de aislamiento y posterior distanciamiento, se desarrollaron hasta fin de año 11 reuniones más a distancia, utilizando plataforma virtual Zoom de acuerdo con las pautas para la realización de Reuniones a distancia del órganos de administración o de gobierno de personas jurídicas establecidas mediante Resoluciones Generales N° 11/2020 y 31/2020 de la Inspección General de Justicia.

- Gestión Administrativa:

Durante 2020 no se modificó la misma estructura de recursos humanos, es decir personal en relación de dependencia y asesores contratados. Estos debieron adaptarse a la modalidad de trabajo a distancia, en principio a causa del aislamiento general y luego en cada caso particular a causa de haber resultado Covid positivo o contacto estrecho.

No se realizaron adquisiciones de equipamiento informático, mobiliario o instalaciones.

Se realizaron avances en la mejora de las funcionalidades del sistema informático, módulo contable y módulo de generación de recibos de beneficios. Asimismo, fue necesario adaptar su funcionamiento a las medidas que fue disponiendo el Consejo de Administración como facilidades excepcionales para los afiliados.

Las medidas de aislamiento y distanciamiento, limitaron el normal desarrollo de tareas de cierre del ejercicio 2019, lo cual motivó que se extendieran en el tiempo y en consecuencia se demoró el poder completar los distintos informes y documentación objeto de tratamiento de la Asamblea, motivo por el cual esta no pudo celebrarse durante el año 2020.

Si bien durante el ejercicio se mantuvieron conciliadas y auditadas las cuentas de afiliados, la imposibilidad de celebrar la Asamblea y consecuentemente aprobar la documentación institucional correspondiente al cierre 2019, derivó en que la distribución de rentabilidad de ese período a las cuentas de afiliados quedase pendiente hasta el siguiente ejercicio.

Por la misma causa, pero ante la necesidad de aplicar en alguna medida movilidad sobre las prestaciones, se aprobó la realización de un ajuste provisorio de beneficios incrementando su valor en un 35 % a partir de Agosto 2020 con efecto retroactivo a Enero 2020, a complementar posteriormente una vez que se celebre la asamblea y se estuviese en condiciones de determinar el ajuste definitivo y abonar el efecto retroactivo.

- Medidas excepcionales de facilidades para afiliados frente al COVID-19

A fin de brindar alternativas para aquellos afiliados que tuviesen dificultades para afrontar el pago de las cuotas mensuales de Abril, Mayo y Junio se aprobó la posibilidad de que opten por: a) Abonar únicamente los importes correspondientes a las coberturas de Gasto Administrativos y Gasto de Seguro contenidos en la cada cuota mensual, prorrogando el pago del restante componente de la cuota, es decir el Aporte Previsional Básico hasta el momento que en el futuro definiese el Consejo de Administración, o b) Abonar los importes correspondientes a las coberturas de Gasto Administrativos y Gasto de Seguro y el 50 % del Aporte Previsional Básico, prorrogando el pago del 50 % complementario de éste último hasta el momento que en el futuro definiese el Consejo de Administración.

Por otro lado, no se incrementó en el valor de cuota de aporte correspondiente al trimestre Junio a Septiembre 2020, postergando su aplicación a partir de Diciembre de ese año.

En Junio, luego de un extenso análisis de las asesorías previsional y legal, se aprobó un esquema ajuste de deudas por Aporte Mensual Obligatorio, comprensivo de la totalidad de sus conceptos, es decir el Aporte Previsional Básico, el componente de cobertura de gasto administrativo y el componente de cobertura de gasto de seguro de invalidez y fallecimiento. Dicho ajuste se estableció en función de la tasa rentabilidad obtenida por COMBE en cada período adeudado, con imputación a la cuenta individual el resultado del Aporte Previsional Básico y el ajuste por rentabilidad correspondiente a dicho aporte, y asimismo con carácter temporario mientras durase la pandemia la posibilidad de optar por abonar la deuda correspondiente al Aporte Previsional Básico a los valores históricos sin ajuste.

El espíritu de este esquema, fue que los saldos de cuenta individual de quienes regularizan deuda, abonando su aporte ajustado, quede equiparada con los saldos de quienes aportaron en tiempo y forma, recibiendo en consecuencia las rentabilidades producto de la inversión del fondo previsional. Este esquema pretende evitar que quien regulariza deuda incorpore a su cuenta únicamente aportes a valor histórico y en consecuencia obtenga a futuro un monto de beneficio sensiblemente inferior.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no podía mantenerse ajeno a la situación excepcional de la pandemia, motivo por el cual autorizó a que se pudiese optar por regularizar la deuda de aporte previsional básico sin ajuste mientras durase la misma,, disponiendo que tal opción sea ejercida mediante formulario con clara consignación de la consecuencia de tal elección, es decir, un menor monto de beneficio futuro.

En Junio se aprobó un Plan de Facilidades de Pago, a fin de permitir cancelar la deuda ajustada en un plazo de hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas calculadas conforme el sistema Francés, con tasa de interés de fija del 30,00 % nominal anual y un 10 % en concepto de gasto de administración del plan. Para el caso de cancelación de la deuda en un único pago se estableció la bonificación del monto correspondiente al componente de Cobertura de Seguro contenido en cuotas adeudadas y su respectivo ajuste.

- Relaciones Institucionales y Difusión:

Durante el ejercicio se mantuvo relación con las asociaciones profesionales que nuclean a nuestros afiliados por rama de actividad, manteniéndolas permanentemente informadas por medios electrónicos sobre todas las novedades atinentes al sistema previsional.

Asimismo se continuó con la política de difusión de las novedades a través de correos electrónicos masivos remitidos en forma directa a los afiliados y la actualización de información disponible en la página web.

A lo largo del ejercicio se participó de las reuniones de la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la República Argentina que se realizaron a través de la plataforma zoom.

- Gestión de cobranzas:

Desde el año anterior, se venía avanzando con las acciones concatenadas tendientes a la regularización de afiliados no inscriptos y morosos, en cumplimiento de los preceptos legales relativos a facultades y obligaciones del Consejo de Administración.

La planificación de acciones, incluía las comunicaciones desde COMBE a los profesionales en situación irregular, la posterior instancia de gestión extrajudicial de cobro por abogado y por último la gestión judicial prevista en nuestro estatuto.

A partir de Marzo 2020, la gestión de cobranzas cobro quedó muy limitada en su desarrollo, sin que resultara oportuno promover su avance en pleno impacto de la pandemia.

No obstante, desde la gestión administrativa del ente se realizaron por un lado acciones de seguimiento para recuperación de la mora temprana, con contacto y seguimiento por correo electrónico y en forma telefónica, y asimismo a partir de la difusión del nuevo plan de facilidades de pago de deuda se recibieron numerosas consultas al respecto cuyo tratamiento permitió la suscripción de 29 planes durante los últimos 4 meses del año.

Ya hacia fin del ejercicio, retomando la ejecución de acciones planificadas para procurar la regularización, se realizó un análisis de padrones y de deuda, y se pasó a gestión de cobro por abogado 56 casos que resultaron seleccionados por aplicación de los siguientes criterios objetivos:

- a) 29 Casos de Afiliados Inscriptos con Deuda en mora: seleccionados bajo el criterio de mayor monto de deuda por profesión en cada una de las localidades de las más pobladas, con legajo y datos de contacto completos y con impuestos activos vinculados a la realización de actividad profesional.
- b) 27 Casos de Afiliados No Inscriptos: seleccionados bajo el criterio de mayor antigüedad en la matrícula profesional por profesión en cada una de las localidades de las más pobladas, con condición de responsables inscriptos ante AFIP con código de actividad vinculado al ejercicio profesional, que hubiesen sido efectivamente notificados de la invitación a regularizar remitida el año anterior.

En este marco se determinó como modalidad de gestión de cobranza a realizar por abogados; en primer lugar la realización de un primer requerimiento vía correo electrónico o en forma telefónica con cada deudor a fin de advertir la mora al deudor procurando su regularización, incluyendo la posibilidad de suscribir un plan de facilidades de pago, en segundo lugar la posterior interpelación formal vía carta documento con mismo propósito y en último término la iniciación de acción judicial.

La intención fue establecer una secuencia de acciones en forma gradual, a fin ir agotando paulatinamente todos los pasos posibles tendientes a la regularización, en forma previa a la acción judicial, dejando esta última instancia como última medida.

Demanda Judicial

Antecedentes: En 2019 COMBE fue demandada por un grupo de profesionales que promovieron un juicio ordinario contra el Ente, en procura de que se declare que la afiliación de los accionantes a la COMBE es voluntaria, y que tienen “la facultad de aportar a dicho régimen o exclusivamente al régimen previsional público”; la inconstitucionalidad de la obligación de aportar; se ordene devolver los aportes de los que lo hubieran hecho y como medida cautelar, se suspenda la obligación de hacer aportes a la Combe hasta tanto se dicte sentencia en el juicio.

La causa fue caratulada: “AGUILAR, Roberto Horacio y otros c/ ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE PREVISION (COMBE) S/Acción Meramente Declarativa”, (Expte 774/2019) y tramita ante el Juzgado Universal de Rawson.

Nuestra asesoría legal contestó oportunamente la demanda, contando con la colaboración de integrantes patagónicos de la comisión de Asuntos Jurídicos de la Coordinadora Nacional de Cajas de Profesionales y de la Coordinadora Regional Patagónica.

En cuanto a la divergencia legal esencial que se debatirá posteriormente en juicio, hemos aportado todos los elementos que justifican la plena vigencia de la obligatoriedad a COMBE, ofreciendo los fundamentos jurídicos, la prueba y explicaciones que sostienen nuestra posición, y que estimamos será receptada favorablemente por el juzgado.

En cuanto a la medida cautelar peticionada por la parte actora, para que se ordene suspender la obligación de los afiliados de realizar los pagos, debiendo el Ente “abstenerse de realizar intimaciones o iniciar acciones judiciales”, la misma fue desestimada en primera instancia, posteriormente la decisión fue apelada por los actores ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción, que resolvió confirmar la resolución del juez de primera instancia por no presentarse la verosimilitud del derecho, junto con el peligro en la demora y la contra cautela. Finalmente, contra la decisión de Cámara, los actores promovieron recurso extraordinario de Casación, que fue declarado inadmisibile.

Avance 2020: Durante este período el progreso de la causa fue muy escaso por las limitaciones que la pandemia generó en todo el sistema de administración de justicia.

Puntalmente se formaron cuadernos de prueba donde cada parte va produciendo y acumulando la prueba ofrecida. Al cierre del año, aún no se había ordenado la producción de prueba con fijación de audiencias testimoniales, informes y pericial ofrecida.

Tratamiento valor del módulo

Conforme fuera aprobado en la Asamblea celebrada el 28 de Junio de 2019, el Consejo de Administración estableció el incremento trimestral del valor del módulo en el mes de Marzo 2020, suspendió excepcionalmente con motivo de la pandemia el incremento por el trimestre Junio-Agosto 2020 postergando su impacto hasta Diciembre de ese año, y luego retomó el esquema de incremento trimestral del módulo en los meses de Septiembre y Diciembre 2020, tomando en consideración a tal fin la evolución del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC - INDEC), la variación del valor de cuota de aporte correspondiente al Sistema Nacional de Autónomos y la variación de la Jubilación Mínima ANSES.

Nuevos Beneficios:

A lo largo del año fueron otorgados 9 nuevos beneficios de Prestación Especial, 1 Pensión, 1 Jubilación por edad avanzada y 2 reconocimientos de Servicios. Al cierre del ejercicio se totalizaban 63 beneficios en curso.

- Seguro de Cobertura de Invalidez y Fallecimiento:

A fin de mantener la cobertura del riesgo de invalidez y fallecimiento de nuestros afiliados, que pudieran dar lugar a los beneficios de jubilación por invalidez y pensión

respectivamente, se ha mantenido la Póliza con la empresa Consolidar Seguros S.A. cuya contratación inicial se efectuó al comienzo de actividades de la entidad.

- Administración Financiera del Fondo Previsional:

La política de Inversiones se desarrolló durante 2020 en un marco desfavorable, caracterizado por la extrema volatilidad de los mercados financieros nacional e internacional y el canje de deuda implementado por el gobierno argentino. Aspectos que afectaron el rendimiento de las inversiones en Títulos Públicos, Letras y Acciones.

Teniendo en cuenta el horizonte de largo plazo del fondo previsional, las decisiones estuvieron orientadas a preservar el capital invertido, sin perder de vista la necesidad de obtener un rendimiento que permitiese cumplir con las metas actuariales, buscando siempre combinar instrumentos de manera eficiente dentro de los límites del Plan de Inversiones aprobado en Asamblea y en delicado equilibrio entre riesgo y rentabilidad.

El contexto económico no ofreció las mejores condiciones para alcanzar estos objetivos. Por ello fue necesario tomar decisiones de inversión en las cuales primaba la prudencia, postergando en algunos casos decisiones de inversión más agresivas. Estas decisiones permitieron estructurar una cartera sólida para afrontar las turbulencias del mercado.

No obstante ello, durante el ejercicio se finalizaron las obras de dos edificios que hacen a las Inversiones Inmobiliarias del ente, Edificio Gales V en Puerto Madryn y Edificio Torre Francia, en Comodoro Rivadavia, lo cual tuvo un gran impacto positivo en la rentabilidad del Fondo Previsional, que finalmente superó la inflación del período.

- Proyección y objetivos

Nuestras perspectivas para el ejercicio 2021, incluyen la expectativa de restitución de la normalidad luego de la pandemia y a partir de ello poder alcanzar objetivos orientados a continuar mejorando y consolidando el régimen previsional que entre todos hemos fundado.

Para ello nos hemos propuesto:

- Continuar mejorando la comunicación y difusión institucional, con remisión periódica de la información relativa a la situación general del sistema previsional, la evolución de las inversiones, beneficios en curso y demás novedades.

- Analizar y estudiar alternativas de inversión que, en condiciones de seguridad y rentabilidad adecuadas, nos permitan preservar el crecimiento del Fondo Previsional.

- Continuar avanzando con las acciones concatenadas tendientes a la regularización de afiliados no inscriptos y morosos, en cumplimiento de los preceptos legales relativos a facultades y obligaciones del Consejo de Administración.

- Receptar las propuestas y señalamientos de nuestros afiliados, a fin de unificarlas y dar el debate necesario, a fin de reformar las cuestiones que surjan del consenso.

Para finalizar, nuestro agradecimiento a todos los que han puesto su esfuerzo al servicio de este Ente: Afiliados, Personal, Entidades Integrantes, Síndicos y Asesores.

CONSEJO DE ADMINISTRACION